

SECRETARÍA GENERAL

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LORETO A REALIZARSE EL DÍA MARTES 31 DE JULIO
DEL 2018**

Loreto, 27 de julio del 2018

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", se **CONVOCA** a los Señores Concejales, Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, **a realizarse el día martes 31 de julio del 2018, a las 14H00**, en la Sala de Sesiones de la Corporación Municipal ubicada en el bloque No. 2 del edificio municipal, en la Avenida Rafael Andrade y Av. Gregorio Urapari de la ciudad Loreto, cantón Loreto (esquina), provincia de Orellana con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

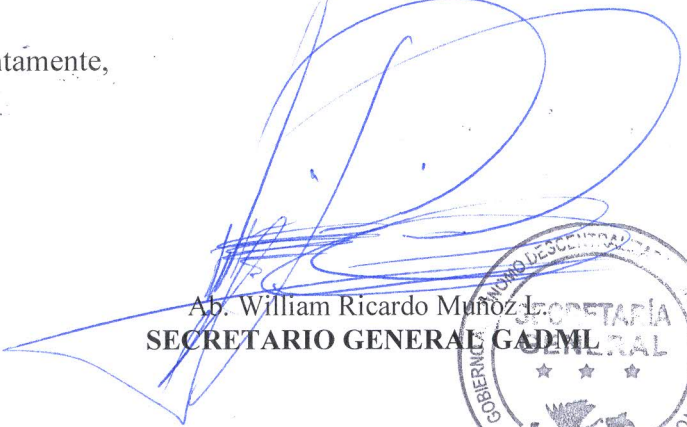
1. Lectura y aprobación del Orden del Día.
2. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria efectuada el día 24 de julio del 2018.
3. Autorización a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, para la suscripción de los convenios con la Liga Deportiva Cantonal Loreto, Liga Deportiva Barrial Nueva Generación y Liga Barrial Proyección 2000, respectivamente.
4. Conocimiento, análisis y resolución al contenido del oficio N°0172-2018-CCE-BC-NO del 20 de julio del 2018, suscrito por el Ing. Nicolás Paucar, Director Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana.
5. Aprobación en segunda y definitiva instancia a la tercera propuesta de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, para el ejercicio económico 2018.
6. Clausura.

De conformidad a la Ordenanza que Reglamenta el "Uso de la Silla Vacía" en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, en aplicación a la misma, se dispone la publicación de la convocatoria en la página web y en los medios de comunicación local, haciendo extensiva la invitación a la ciudadanía en general, para lo que deberán cumplir con lo prescrito en el Artículo 4, números 1, 2, 3 de la Ordenanza antes citada.

Atentamente,


Ing. Welinton Liborio Serrano Bonilla
ALCALDE DEL GADML




Ab. William Ricardo Muñoz J.
SECRETARIO GENERAL GADML

